



empresa férrea regional

ACUERDO No. 13 DE 2023

Por el cual se viabiliza la adición "al presupuesto de ingresos, recursos de capital y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, y se dictan otras disposiciones"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.- EFR S.A.S.,

En cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Férrea Regional S.A.S. es una sociedad por Acciones Simplificada, descentralizada de orden Departamental, constituida entre entidades públicas o territoriales, de carácter comercial con aportes públicos y con domicilio en Bogotá D.C., con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, con régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, regida por la Ley 489 de 1998, Ley 819 de 2003, Decreto 115 de 1996, Decreto 1068 de 2015 y Ordenanza No. 0103 del 2023, así como las demás normatividades legales vigente en materia presupuestal.

Que el presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Empresas Sociales del Estado y las Sociales de Economía Mixta del Departamento de Cundinamarca, se encuentra regulado en el Estatuto de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca (Ordenanza No. 0103 del 2023).

Que el numeral 4 del artículo 119 de la Ordenanza No. 103 de 2023 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca) dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 119 - FUNCIONES DEL CONFISCUN. Son funciones del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, en materia financiera y presupuesta], las siguientes:

4. Aprobar y modificar los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal, así como las modificaciones a los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado, de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas y de las Empresas Sociales. Los representantes legales de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del CONFISCUN previa aprobación de sus consejos o juntas directivas. Una vez aprobado el proyecto por el CONFISCUN, el presupuesto de ingresos y gastos deberá ser adoptado al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos". (Negrilla fuera de texto)

(...)

ARTÍCULO 161- MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la junta directiva u órgano de dirección. Las secretarías de Hacienda y Planeación podrán solicitar la



SC-2000242



CO-SC-2000242



Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia

Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 8807630

[f](#) empresaferreregional [t](#) @efrcundinamarca [i](#) @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>

información que se requiera para su estudio y evaluación”

Que de otra parte, el estatuto en mención establece en los artículos 151, 152 y 154, lo siguiente:

“ARTÍCULO 151 - CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. El presupuesto de ingresos se clasifica en la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

La disponibilidad inicial se compone por el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial

debe ser igual al valor estimado como disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia en curso.

ARTÍCULO 152 - CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. El presupuesto de gastos se clasifica en funcionamiento, servicio de la deuda pública, inversión y operación comercial.

(...)

ARTÍCULO 154 - DISPONIBILIDAD FINAL. Es el resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de esta. No constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos”.

Que la Junta Directiva el 25 de octubre de 2022 viabilizó el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S para la vigencia 2023, mediante el acuerdo No. 4 de 2022, aprobado posteriormente por el el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN mediante Resolución No. 0234 del 15 de diciembre de 2022, estimado en SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$776.777.637.464) M/CTE.

Que posteriormente la Junta Directiva aprobó mediante acuerdo No. 6 del 23 de diciembre de 2022, “por el cual se adopta la desagregación del presupuesto de ingresos, recursos de capital y gastos, de la Empresa Férrea Regional S.A.S.- EFR S.A.S., de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones”.

Que con base en los anteriores actos administrativos el Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S.- EFR S.A.S expidió la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2023, “Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos, recursos de capital y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023”.

Que mediante el acuerdo No. 05 del 16 de mayo de 2023 la Junta Directiva viabilizó las modificaciones al presupuesto de la vigencia 2023 y que posteriormente fue aprobado por medio de la Resolución 0085 del 19 de julio de 2023 por parte del CONFISCUN, por el valor



empresa férrea regional

de OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$814.404.527.607) M/TE.

Que es necesaria la viabilización de una nueva modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S., por lo siguiente:

1. Que el 29 de octubre de 2020, y con el fin de mejorar la integración fiscal del sistema Regiotram de Occidente y el Sistema Integrado Transporte de Bogotá, la secretaria Distrital de Movilidad – SDM, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Empresa Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A., el Departamento de Cundinamarca y la Empresa Férrea Regional – EFR, suscribieron un convenio Interadministrativo de Colaboración y Cooperación. El objeto de dicho convenio es:

“(…)
Aunar esfuerzos entre las partes para (i) realizar los análisis y estudios técnicos, financieros y legales que resultan necesarios para evaluar y, de resultar viable para las Partes, lograr la integración física, operacional, tarifaria y del medio de pago del proyecto Regiotram de Occidente con el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP de la ciudad de Bogotá, así como (ii) establecer la viabilidad de los cambios que se derivarían de estos análisis y estudios en el Contrato de Concesión No. 01 del 2020 y en el Contrato de Interventoría No. 28 EFR – 2020.”

Que el 28 de junio de 2023 el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S. suscribieron el convenio interadministrativo IDU-1624-2023 con el objeto de:

“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para adelantar las obras requeridas para la integración física entre Regiotram de Occidente y el Sistema Integrado de Transporte de Bogotá”.

Que en el citado Convenio Interadministrativo IDU-1624-2023, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU se comprometió a realizar aportes financieros por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$136.500.000.000)** para cubrir los costos asociados a la construcción de las estaciones elevadas de la siguiente manera:

Año	Aporte
2023	\$ 20.475.000.000
2024	\$ 75.075.000.000
2025	\$ 40.950.000.000
Total	\$ 136.500.000.000

Que con motivo de la firma del convenio interadministrativo IDU-1624-2023 se hace necesario incorporar al presupuesto INGRESOS y GASTOS de la vigencia 2023 de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S. el aporte establecido en dicho convenio para la presente anualidad, por valor de \$20.475.000.000 M/CTE.

Que la Secretaria de Planeación de la Gobernación de Cundinamarca, emite el Concepto Favorable N°0289 de fecha 04 de octubre de 2023, por el valor de \$20.475.000.000 M/CTE



SC-2000242



CO-SC-2000242



Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 8807630

f empresaferreregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>

del Presupuesto de Gastos de inversión de la Empresa Férrea Regional S.A.S.

2. Que la Secretaria de Transporte y Movilidad emitió la **Resolución N°123 del 09 de agosto de 2023**, "por medio de la cual se adiciona recursos para garantizar los giros de subvención meta 353 Mantener la operación del ente gestor de los proyectos de transporte masivo regional", a cargo del Departamento de Cundinamarca-Secretaria de Transporte y Movilidad en favor de la Empresa Férrea Regional S.A.S.", por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000) M/CTE.

Que mediante Acuerdo No. 12 de 2023, la Junta Directiva viabilizó la adición al presupuesto de Ingresos y gastos en la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000) M/CTE, modificando los montos globales de la estructura de presupuesto del la Empresa Férrea Regional S.A.S.

Que la Dirección Administrativa y Financiera mediante documento del día 11 de octubre de 2023, certifica que el monto de \$327.492.414 M/TE se encuentran libres de afectación y son susceptibles a reducción y no afectan el funcionamiento de la entidad.

Que en las mesas de trabajo preliminares a la citación del CONFISCUN con la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, se sugirió realizar una única modificación al presupuesto que incluyera una sustitución de fuente en el presupuesto de ingresos en ocasión a la adición a la subvención (\$5.000.000.000 M/TE), una adición por concepto de rendimientos financieros (\$433.444.500 M/TE) y una reducción en el presupuesto de gastos de funcionamiento (\$327.492.414 M/TE) disponibles libres de afectación, ejercicio que permitirá finalmente ajustar el actual presupuesto a las condiciones de fuente y uso, que en consecuencia define nuevos montos globales y equilibrio presupuestal, de la siguiente manera:

Nombre de la Cuenta	Valor Inicial	Adición	Reducción	Valor Final
INGRESOS	814.404.527.607	25.908.444.500	-5.000.000.000	835.312.972.107
DISPONIBILIDAD INICIAL	258.209.310.342	0	-5.000.000.000	253.209.310.342
Recursos Propios	15.205.721.264	0	-5.000.000.000	10.205.721.264
Recursos de cofinanciación	243.003.589.078	0	0	243.003.589.078
INGRESOS CORRIENTES	10.684.800.000	5.000.000.000	0	15.684.800.000
RECURSOS DE CAPITAL	545.510.417.265	20.908.444.500	0	566.418.861.765
Rendimientos Financieros	1.254.600.079	433.444.500	0	1.688.044.579
Recursos de crédito interno	180.923.179.976	0	0	180.923.179.976
Transferencias de Capital	363.332.637.210	20.475.000.000	0	383.807.637.210
Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III	114.723.895.276	0	0	114.723.895.276
Regiotram de Occidente	248.608.741.934	20.475.000.000	0	269.083.741.934
GASTOS	627.637.487.727	20.475.000.000	-327.492.414	647.784.995.313
FUNCIONAMIENTO	17.700.336.993	0	-327.492.414	17.372.844.579
SERVICIO A LA DEUDA	15.614.298.074	0	0	15.614.298.074
INVERSIÓN	594.322.852.660	20.475.000.000	0	614.797.852.660
Recursos Propios	9.444.784.350	0	0	9.444.784.350
Recursos cofinanciados	584.878.068.310	20.475.000.000	0	605.353.068.310

Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III	285.125.343.022	0	0	285.125.343.022
Proyecto Regiotram de Occidente	295.574.674.697	0	0	295.574.674.697
Convenio IDU	4.178.050.591	20.475.000.000	0	24.653.050.591
DISPONIBILIDAD FINAL	186.767.039.880	5.433.444.500	-4.672.507.586	187.527.976.794

Que en virtud de lo expuesto a la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S., en sesión del día 12 de octubre de 2023:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar la modificación al presupuesto de **INGRESOS**, adicionando la suma de **VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$20.908.444.500) M/CTE**, así:

Código	Nivel	Nombre de la Cuenta	Valor Inicial	Modificación	Valor Final
1	1	INGRESOS	814.404.527.607	20.908.444.500	835.312.972.107
1.0	2	DISPONIBILIDAD INICIAL	258.209.310.342	-5.000.000.000	253.209.310.342
1.1	2	INGRESOS CORRIENTES	10.684.800.000	5.000.000.000	15.684.800.000
1.2	2	RECURSOS DE CAPITAL	545.510.417.265	20.908.444.500	566.418.861.765

ARTÍCULO SEGUNDO: Viabilizar la modificación al presupuesto de **GASTOS**, adicionando la suma de **VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$20.147.507.586) M/CTE**, así:

Código	Nivel	Nombre de la Cuenta	Valor Inicial*	Modificación	Valor Final
2	1	GASTOS	627.637.487.727	20.147.507.586	647.784.995.313
2.1	2	FUNCIONAMIENTO	17.700.336.993	-327.492.414	17.372.844.579
2.2.	2	SERVICIO A LA DEUDA	15.614.298.074	0	15.614.298.074
2.3	2	INVERSIÓN	594.322.852.660	20.475.000.000	614.797.852.660

ARTÍCULO TERCERO: Teniendo en cuenta el equilibrio presupuestal se determina que el presupuesto de **GASTOS** más la **DISPONIBILIDAD FINAL** es igual al presupuesto de **INGRESOS** que asciende a: \$835.312.972.107 M/CTE, detallado así: Presupuesto de **GASTOS:** \$647.784.995.313 M/CTE y **DISPONIBILIDAD FINAL** por valor de: \$187.527.976.794 M/CTE.

Código	Nivel	Nombre de la Cuenta	Valor Final
1	1	INGRESOS	835.312.972.107
2	1	GASTOS	647.784.995.313
3	1	DISPONIBILIDAD FINAL	187.527.976.794

1176



SC-2000242



CO-SC-2000242



Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 8807630

f empresaferraregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



empresa férrea regional



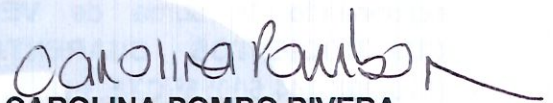
ARTÍCULO CUARTO: Derogar el Acuerdo N°12 de 2023 del 26 de septiembre de 2023, “por el cual se viabiliza la adición al presupuesto de ingresos, recursos de capital y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.- EFR S.A.S. de la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, y se dictan otras disposiciones”.

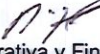
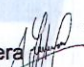
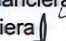
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C., el día 12 OCT 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ISNARDO LINARES GÓMEZ
PRESIDENTE


CAROLINA POMBO RIVERA
SECRETARIA (E)

Aprobó: Andrés Ernesto Díaz Hernández- Gerente General. 
Revisó: Yanny Lugdy Carrión Pedraza – Directora Administrativa y Financiera 
Elaboró: Liseth Mayorga- Contratista Dirección Administrativa y Financiera 



SC-2000242



CO-SC-2000242



Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 8807630

 empresaferreregional  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>